



DOCTORADO

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires áreas Medicina Clínica/ Medicina Quirúrgica / Ciencias Médicas Básicas / Disciplinas de Ciencias de la Salud / Medicina Psicosocial*

Acreditado y Categorizado A por CONEAU, Resolución N° 418/17
Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM N° 1556/12

DATOS GENERALES DEL POSGRADO

Sede del Posgrado: Facultad de Medicina

Denominación del título:

Doctor de la Universidad de Buenos Aires área Medicina Clínica / Medicina Quirúrgica/ Ciencias Médicas Básicas / Disciplinas de Ciencias de la Salud / Medicina Psicosocial*

Duración aproximada: hasta 6 años,
con posibilidad de una única prórroga de hasta 1 año

*Esta área contiene las siguientes subáreas: a) Salud Pública b) Salud Mental y Psiquiatría, c) Medicina Legal, d) Toxicología, e) Bioética; f) Educación Médica

Informes e inscripción:

Facultad de Medicina

Paraguay 2155

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(C1121ABG)

Teléfono: (+54 11) 5950-9500 int.
2061

E-mail: doctorados@fmed.uba.ar

Web: www.fmed.uba.ar

El **Doctorado de la Universidad de Buenos Aires es personalizado**, esto quiere decir que el trayecto de formación a realizar por cada doctorando se determina en función de los antecedentes académicos, tema de investigación y proyecto de tesis. El Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía emitido por nuestra universidad. La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su **Tesis de Doctorado**. La investigación puede realizarse en un área diferente al título de grado y ser de carácter interdisciplinario.

El doctorando deberá aprobar un cierto número de **cursos o seminarios especiales para graduados** desarrollados por la UBA, por otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

DESCRIPCIÓN DEL DOCTORADO

Modalidades del doctorado:

- Un Doctorado que tenga como objetivo realizar una contribución original al conocimiento científico y/o tecnológico en un área determinada.
- Un Doctorado que tenga como objetivo el desarrollo original del conocimiento en contextos académicos y profesionales que promueva la vinculación del conocimiento entre la universidad y su entorno. Culmina con una tesis de investigación social, científico-tecnológica, industrial o de desarrollo de productos y procesos, en el seno de una asociación entre la universidad y organizaciones públicas y/o privadas en un área de conocimiento disciplinar o interdisciplinar, que demuestre solvencia teórica y metodológica.

Requisitos de admisión:

Podrán aspirar al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, en la Facultad de Medicina, quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Los graduados/as de esta Universidad u otras Universidades Nacionales reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, con título correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.



UBA

Universidad de Buenos Aires

- Los graduados/as de Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país que hayan completado -al menos- un Plan de Estudios de dos mil seiscientos (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a un máster de nivel I. La admisión del candidato no significa en ningún caso la reválida del título de grado.
- De manera excepcional, aquellas personas que no posean título universitario y que por sus méritos intelectuales y científicos sean aceptadas por el Consejo Directivo de la Facultad a instancia del Comité Académico de la Carrera de Doctorado, que por unanimidad de sus miembros deberán justificar cada caso mediante despacho fundado.
- En el caso del doctorado de modalidad "b" el o la aspirante deberá presentar una certificación en la que conste la relación existente con la organización pública y/o privada en la cual desarrollará su proyecto o, una carta de intención de la organización en la que realizarán las actividades previstas.

Admisión de doctorandos:

El candidato al Doctorado deberá reunir durante el período establecido en la Admisión a la Carrera de Doctorado el número de quinientos (500) puntos, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado para obtener la autorización que le permita la presentación final del escrito que constituirá su Tesis. El proceso de admisión implica la evaluación de un Plan de Tesis, Plan de Estudios y condiciones del director, director Asociado y consejero de estudios. El proceso se completa con una entrevista al postulante, que realizarán al menos tres miembros de la Comisión, en la que evaluarán mediante una prueba de carácter eminentemente conceptual sus conocimientos para llevar adelante la Carrera de Doctorado. Esta entrevista obligatoria será de carácter presencial e individual sin intervención del director de Tesis, director Asociado. Además, evaluará sus aptitudes para utilizar literatura científica escrita en inglés.

La Comisión de Doctorado deberá expedirse en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, recomendando al Consejo Directivo la admisión, o en su defecto solicitando al postulante información adicional o la reformulación del Plan de Tesis o Estudios, y fijando un plazo de hasta sesenta (60) días corridos al postulante para realizar las correcciones solicitadas. Recibida la propuesta revisada del postulante, la Comisión deberá expedirse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, recomendando la admisión o, mediante dictamen fundado, informando del rechazo de la postulación al Comité Académico.

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Director y Plan de Tesis:

Todo alumno de Doctorado tendrá un director/a de tesis, que será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Doctorado. En el caso que el trabajo de tesis abarque una segunda área disciplinaria o existan otras razones atendibles de índole científica, la Comisión de Doctorado podrá recomendar la designación de un Codirector/a cuando éste no sea postulado por el doctorando

Podrán ser directores/as y Codirectores/as de Tesis los Profesores/as o Investigadores/as que posean el título de Doctor/a y que hayan realizado una obra de investigación de mérito notorio, avalada por sus trabajos y publicaciones, y que sean juzgados capaces de dirigir un proyecto de investigación. Los y las profesionales designadas deberán acreditar capacidad para la formación de recursos humanos.

Serán obligaciones del director o la directora de Tesis y del Codirector o de la Codirectora:

- a) Asesorar al o la doctorando/a en la elaboración del plan de investigación.
- b) Orientar al o la doctorando/a acerca de la concepción metodológica y de los instrumentos de investigación para la elaboración de la Tesis.
- c) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- d) En oportunidad de cada informe anual reglamentario presentado por el doctorando, deberán avalar el trabajo presentado adjuntando una carta donde se detalle el grado de avance alcanzado en relación con los objetivos del plan de trabajo, y proponer modificaciones al plan de trabajo presentado cuando lo consideren necesario.
- e) Presenciar el examen oral y público de la Tesis, aunque no podrá estar presente durante la deliberación y evaluación final que haga el Jurado.
- f) Respetar las actividades docentes, asistenciales, de gestión y extensión que pudiera realizar el o la doctorando, y los marcos impuestos por los instrumentos que pudieran financiar la actividad



del doctorando, tales como reglamentos de becas, cargos docentes, asistenciales o de gestión, y subsidios que permitan las tareas de investigación.

Consejero de estudios y plan de cursos especiales:

Cuando el director de Tesis no sea Profesor de la Facultad de Medicina, deberá nombrarse un consejero de estudios, que deberá ser Profesor Regular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires que haya alcanzado el título de Doctor en Universidades Nacionales, Universidades Provinciales Públicas, o Universidades Privadas.

Serán funciones del consejero de estudios actuar de nexo entre el doctorando, su director de Tesis y la Comisión de Doctorado, supervisar el cumplimiento de la reglamentación de la Carrera de Doctorado, aconsejar al doctorando sobre los cursos a realizar para completar los requerimientos de la Carrera de Doctorado y avalar toda actividad que realice el o la doctorando.

El candidato al Doctorado de esta Universidad, además de realizar su trabajo de Tesis y aprobar los informes reglamentarios, deberá aprobar un cierto número de cursos y/o seminarios especiales para graduados dictados en esta Facultad o en otras Facultades de esta Universidad o en Instituciones Nacionales o Extranjeras, que en conjunto constituyen el Plan de Estudios del doctorando.

Presentación y defensa del trabajo de Tesis:

La Tesis de Doctorado podrá ser presentada, siempre y cuando hubiera transcurrido más de un año desde el momento de la admisión y menos de un año desde la aprobación del último informe reglamentario junto a la solicitud de designación de jurado, desde el primer día hábil del mes de febrero hasta el 15 de noviembre de cada año. El aspirante deberá tener aprobado por la Comisión de Doctorado la totalidad del puntaje requerido en la admisión dado que la presentación de los ejemplares de la Tesis y solicitud de jurado no podrá realizarse paralelamente a ninguna otra gestión en la Carrera de Doctorado.

Una vez presentado el trabajo de Tesis, la Comisión de Doctorado procederá a asesorar al Consejo Directivo para el nombramiento del jurado. Estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. El jurado finalmente constituido deberá estar formado dos (2) profesionales de la Universidad de Buenos Aires debiendo ser el tercer integrante un Profesor o un Investigador de otra Universidad o Institución Nacional o Privada debidamente acreditada. Lo mismo se aplica para los miembros suplentes.

Los y las miembros propuestas para el Jurado recibirán una copia en formato digital de la Tesis Doctoral sobre la base del cual deberán decidir si aceptan o no integrar el mismo, y dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación. Vencido el plazo, luego de constatar fehacientemente la recepción de la notificación, ante la ausencia de respuesta se procederá a reemplazar al titular por un miembro suplente.

Los miembros del jurado deberán expedirse dentro de los veintiún (21) días corridos de recibida la Tesis. Lo harán dirigiéndose al Decano de la Facultad de Medicina, individualmente, por escrito con su firma, con el pronunciamiento por la aceptación, la devolución o el rechazo.

En todos los casos, la devolución o rechazo de una Tesis deberá estar claramente fundamentada, incluyendo en el caso de la devolución recomendaciones precisas sobre los cambios requeridos para que la Tesis pueda ser eventualmente aceptada, y en el caso del rechazo, una explicación pormenorizada de cuáles son las fallas que determinan el rechazo y por qué éstas son insalvables. La Tesis podrá ser devuelta una única vez.

Aceptada la Tesis, el doctorando deberá presentarse ante el jurado, que deberá estar reunido con la totalidad de sus miembros, el día y hora que se fije. Este examen será oral y público. Al término del acto el jurado emitirá un juicio definitivo, pudiendo este ser por la aprobación o bien por la desaprobación. Cuando una Tesis fuese desechada o desaprobada, el aspirante podrá solicitar autorización para efectuar una nueva Tesis, en un tema diferente del que ya fue presentado, debiendo completar nuevamente todas las formalidades del proceso de admisión de la Carrera de Doctorado. En la instancia de defensa pública de la Tesis, las decisiones del jurado serán inapelables y se tomarán por mayoría simple.



RÉGLAMENTACIÓN Y AUTORIDADES DEL DOCTORADO

Reglamentación:

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 4920/12 y sus modificaciones N° 6944/13 y RESCS-2023-1010-E-UBA-REC.

Reglamentación de Comisión de Doctorado:

Resoluciones Consejo Superior de la UBA N° 4856/08, 2204/11, 4921/12, 4922/12, 6946/13, 7621/13, 3867/15, 4585/16, 5389/16, RESCS-2022-1695-E-UBA-REC y RESCS-2024-392-E-UBA-REC.

Comisión de Doctorado:

Comisión I de Medicina Clínica:

Titulares: Gustavo Daniel Frechtel, Silvia A. Repetto, Marcelo Merello, Marcelo Alejandro de Rosa, Paola Finocchietto, Jorge Lerman, Karina Danilowicz, Mariana Bendersky.

Suplentes: Raúl Mejía, Alejandra Fabiana Vellisce, Omar Marcelo Zylberman, Adriana Graciela Diaz, Mariano Duarte, Alejandro Abel Balestracci.

Comisión II de Medicina Quirúrgica:

Titulares: Javier Enrique Ortiz, Mariano Pablo Socolovsky, Susana Beatriz Kunin, Alberto Oscar Rancati, José Omar Latino, Néstor Claudio Evangelista, Luis Marcelo Melo, Héctor Marcelo Damonte.

Suplentes: Rubén Daniel Algieri, Jorge Demetrio Jaritos, Gustavo Eduardo Cortese, Alejandro Héctor José Soderini, Victoria Ardiles.

Comisión III de Ciencias Médicas Básicas:

Titulares: Luis Ignacio Brusco, Hugo Ríos, Verónica Irene D'Annunzio, Mercedes Lasaga, Elsa Zotta, Bruno Buchholz, Norberto Anibal Sanjuan, Cecilia Poderoso, Jorge Geffner, Horacio Eduardo Salomón.

Suplentes: Andrea Emilse Errasti, Gabriela Viviana Guercio, Laura Ruth Guelman, Paola Finocchietto, Daniela Centrón, Susana Laura Gonzalez, Manuel Eduardo Rey Funes.

Comisión IV de Ciencias Éticas, Humanísticas y Sociales Médicas:

Titulares: Luis Ignacio Brusco, Edgardo Knopoff, Adrián Pablo Durán, Claudia Negri, Oscar Ignacio Lossetti, Roberto Ricardo Glorio, Mariana Bendersky, Francisco Azzato, Diego Luis Sinagra.

Suplentes: Norberto Raúl Lafos, Laura Pérgola, Norma B. Tauro, Alfredo Buzzi, Claudio Capuano, Lucas Nahuel Pina.

Comisión V de Disciplinas de Ciencias de la Salud:

Titulares: Claudia Negri, Luis Ignacio Brusco, Marina Laura Wallinger, Beatriz Liliana Sigal Edelstein, José Manuel Rodríguez, Carlos A. Casalnuovo, Marian Andrea Janjetic, Alejandra Raquel Paganelli, Isabel Yolanda Vera.

Suplentes: Josué Marcelo Zas, María Isabel Rosón, María Virginia Perez, Georgina Paula Ossani, Laura Romina Caltana, José María Palacio, Natalia Elorriaga.